LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1997

PARTIDA 19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1997

Partida: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Miles de \$

Sub- Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración Gral. de Transportes	Subsecretaría de Telecomunicac.	Junta de Aeronáutica Civil	Total
	INGRESOS	9.920.373	6.232.030	212.587	16.364.990
01	Ingresos de Operación	60,000			60,000
04	Venta de Activos	5.064	3.165		8.229
07	Otros Ingresos	8.440	2.638	70	11.148
09	Aporte Fiscal	9.839.869	4.719.227	190.119	14.749.215
11	Saldo Inicial de Caja	7.000	1.507.000	22.398	1.536.398
	GASTOS	9.920.373	6.232.030	212.587	16.364,990
21	Gastos en Personal	1.383.233	1.072.576	164.834	2.620.643
22	Bienes y Servicios de Consumo	803.727	439.875	39.445	1.283.047
25	Transferencias Corrientes	2.864.991	823.698	1.499	3.690.188
31	Inversión Real	2.038.517	723.881	6.509	2.768.907
33	Transferencias de Capital	2.817.905	3.165.000		5.982.905
60	Operaciones Años Anteriores	3.000	5.000		8.000
70	Otros Compromisos Pendientes	8.000	1.000		9.000
90	Saldo Final de Caja	1.000	1.000	300	2.300

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría y Administración General de Transportes (01)

PARTIDA	:	19	1
CAPITULO		01	
PROGRAMA	:	0.1	

Sub- Título	Ite	m	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
			INGRESOS		9.920.373
01			INGRESOS DE OPERACION		60.000
04			VENTA DE ACTIVOS		5.064
0.00	41		Activos Físicos		5.064
07			OTROS INGRESOS		8.440
277.00	79		Otros		8.440
09			APORTE FISCAL		9.839.869
100.000	91		Libre		9.839.869
11	S 5		SALDO INICIAL DE CAJA		7.000
			GASTOS		9.920.373
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.383.233
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	803.727
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.864.991
	31		Transferencias al Sector Privado		988.953
		001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		19.378
		511	Subsidios al Transporte Regional	04	969.575
	33		Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	1.871.809
		306	Programa de Fiscalización		619.332
		307	Centro de Control y Certificación Vehicular	06	339.367
		308	Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito	i	913.110
	34		Transferencias al Fisco		4.229
		001	Impuestos		4.229
31			INVERSION REAL		2.038.517
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		111.826
	51		Vehículos		16.353
	53		Estudios para Inversiones		422.000
	62		Inversión Región II		26.282
	73		Inversión Región Metropolitana de Santiago	07	1.462.056
33			TRANSFERENCIAS DÉ CAPITAL	3	2.817.905
	87		Aportes a Otras Entidades Públicas		2.817.905
	N. Serdik	054			2.817.905
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		8.000
90			SALDO FINAL DE CAJA	1	1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	¥ 2		31
02	Incluye:			
	 a) Dotación máxima de personal 		*	193
	No regirá la limitación establecida	en el inciso segundo		

del artículo 9° de la Ley Nº 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extr	aordinarias	año
---------------	-------------	-----

	b) Horas extraordinarias ano		
	 Número de horas 	:	9.494
	- Miles de \$:	8.634
	 Autorización máxima para gastos en viáticos, en territo- rio nacional 		0.054
	- Miles de \$:	23,996
	d) Convenios con personas naturales		201550
	- Miles de \$:	167,419
03	Incluye:		2071125
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575 – Miles de \$:	12.341
04	Incluye: Miles de \$	•	1.41.541

a)	Subsidio al Trasporte Región V	197.739
b)	Subsidio al Trasporte Región VII	54.333
c)	Subsidio al Trasporte Región VIII	6.051
d)	Subsidio al Trasporte Región X	59.514
e)	Subsidio al Trasporte Región XI	407.124
f)	Subsidio al Trasporte Región XII	244.814

Estos recursos podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias, las que se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las Intendencias podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.

O5 Con cargo a las asignaciones del ítem se podrá efectuar gastos en personal, de operación y de inversión. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

Of El Ministerio podrá licitar la función de homologación de vehículos, conforme a las bases que determine, pudiendo incluir en dicha licitación el uso y goce del inmueble fiscal ubicado en Vicente Reyes Nº 198, de la Comuna de Maipú, y de las instalaciones existentes en éste.

O7 Con cargo a estos recursos, la Intendencia de la Región Metropolitana continuará administrando, operando, manteniendo y mejorando, en el marco del acuerdo suscrito con las respectivas Municipalidades, el sistema de control de tránsito de la ciudad de Santiago establecido en el área territorial definida en el Decreto Supremo Nº 60, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En el uso de tales cometidos, la referida Intendencia podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de tales fines, incluida la celebración de convenios con las Municipalidades en que se consignen los aportes o pagos que éstas efectuaran para la operación del sistema o por los servicios que obtengan de éste.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones (01)

PARTIDA	0	19	1
CAPITULO		02	
PROGRAMA		01	,

Sub- Fítulo	Ite	m	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
			INGRESOS		6.232.030
04			VENTA DE ACTIVOS		3.165
	41	- 1	Activos Físicos		3.165
07			OTROS INGRESOS		2.638
	79		Otros		2.638
09			APORTE FISCAL	- 1	4.719.227
	91		Libre		4.719.227
11			SALDO INICIAL DE CAJA		1.507.000
			GASTOS		6.232.030
21		- 1	GASTOS EN PERSONAL	02	1.072.576
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	439.875
25		- 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		823.698
	31		Transferencias al Sector Privado		822.962
		001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.062
		515	Programa de Fiscalización	04	810.900
	34		Transferencias al Fisco		736
		001	Impuestos		736
31			INVERSION REAL		723.881
	50	- 1	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.846
	51	- 1	Vehículos		10.919
	53		Estudios para Inversiones		335.295
	73		Inversiones Región Metropolitana de Santiago		346.821
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.165.000
	85		Aportes al Sector Privado		3.165.000
	100.00	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	3.165.000
60			OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90			SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dota	ación máxima de vehículos	:	7
02		uye:	:	132
		Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los em- pleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año - Número de horas	:	9.920 16.081
		- Miles de \$	•	10.001

	 Autorización máxima para gastos en viáticos, en territo- rio nacional 		
	- Miles de \$:	16.229
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	103.779
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575		
	- Miles de \$:	13.530
04	Con cargo a estos recursos se podrá imputar gastos de ope-		
	ración y de personal, hasta un diez por ciento del total de éstos.		
05	Con cargo a estos recursos, la Subsecretaría pagará directa- mente a los beneficiarios los subsidios que procedan confor- me al título IV de la Ley Nº 18.168.		

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil (01)

(PARTIDA	;	19
	CAPITULO		03
	PROGRAMA	:	01

Sub- Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Naciona Miles de \$
		INGRESOS		212.587
07		OTROS INGRESOS		70
	79	Otros		70
09		APORTE FISCAL		190.119
	91	Libre		190.119
11		SALDO INICIAL DE CAJA		22.398
		GASTOS		212.587
21		GASTOS EN PERSONAL	02	164.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39,445
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.499
	31	Transferencias al Sector Privado		1.499
	002	Organismos Internacionales		1.499
31	W. 400	INVERSION REAL		6.509
C22(5)	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.509
90	8.5	SALDO FINAL DE CAJA		300

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos		:	1
02	Incluye:			
	 a) Dotación máxima de personal 		:	19
	 b) Horas extraordinarias año 			

	- Número de horas	:	1.680
	- Miles de \$:	1.950
	 Autorización máxima para gastos en viáticos, en territo- rio nacional 		
	- Miles de \$:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	23.281
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575 – Miles de \$:	1.328